

REF.: APLICA SANCION QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°J 0230 Ext.10  
TALCA, 14 ABR 2010

VISTOS : estos antecedentes, y lo informado por la Gobernadora Provincial de Linares en su Ord. N° 357 del 07.ABR.2010, y TENIENDO PRESENTE: que el extranjero **Miguel Eduardo VASQUEZ**, nacido el 17.NOV.1960, cédula de identidad para extranjeros N°21.380.645-9, de nacionalidad Argentina, quien ingresó al país el día 20.NOV.2000, residente temporario irregular, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, al no regularizar su situación de residencia, y.

DE CONFORMIDAD: con lo dispuesto en el Artículo 71 del D.L. N°1.094 y el artículo 148 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1.600/08, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- APLICASE al extranjero de nacionalidad Argentina, don **Miguel Eduardo VASQUEZ**, una multa de \$23.416.- (Veintitres mil cuatrocientos dieciséis pesos), por residencia ilegal.

2.- Notifíquese la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.


3.- La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en **Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en la Gobernación Provincial Linares.**

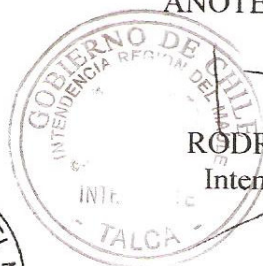
4.- La persona mencionada dispone del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para interponer recurso de reconsideración ante la Intendencia Región del Maule, acompañando un Vale Vista Bancario por la mitad del valor de la multa aplicada.

5.- El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia.

6.- Remítase copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Linares y Policía de Investigaciones de Chile.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

  
REINALDO LAGOS ROBLES  
Abogado  
Asesor Jurídico



  
RODRIGO GALILEA VIAL  
Intendente Región del Maule

DISTRIBUCIÓN

Gobernación Provincial de Linares  
Depto. Extranjería y Migración Ministerio del. Interior  
Policía de Investigaciones de Linares  
Departamento Jurídico  
Oficina de Partes  
RGV/RLR//SMM/smm. 1204